EXPEDIENTE : 2020-511563

OBJETO: SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRAS DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO EXISTENTE Y OBRAS DE NUEVA PLANTA DE SEDE JUDICIAL EN PARCELA SITA EN AVDA. VIRGEN DEL CARMEN, 55, ALGECIRAS, CÁDIZ.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

Para la realización de trabajos de redacción de proyectos técnicos y dirección facultativa de obras de edificación se exige el empleo de medios tanto humanos como materiales muy precisos de los que la administración autonómica, en general, y esta Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en particular, carece, por lo que se precisa la licitación del Servicio de Redacción de Proyecto y Dirección Facultativa de Obra que figura en el encabezamiento.

Concretamente, para la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Dirección Facultativa de las obras, se precisaría, al menos, una persona con titulación de Arquitectura Superior y otra con titulación de Aparejadores, Arquitectura Técnica o equivalente en competencias profesionales, si bien esta condición sería necesaria pero no suficiente.

Por una parte, el personal adscrito a esta Consejería, aún disponiendo de las titulaciones requeridas para el desarrollo de los trabajos, carece de seguro que cubra los riesgos profesionales que pudieran derivarse de la realización de los mismos, requisito exigible para los trabajos a contratar con vigencia desde el inicio de los trabajos hasta 10 años tras la finalización de las obras, si fuera el caso, ni tiene cubierta la adscripción al colegio profesional que corresponda a dicha actividad competencial en su condición de funcionario.

Ambas limitaciones son generales en todos los departamentos y oficinas de cometidos similares de la Junta de Andalucía, sin que hasta ahora se hayan arbitrado fórmulas eficaces para ser superadas.

Por otra parte, para el desarrollo de los servicios a contratar se requiere, además, del empleo de numerosas herramientas informáticas, y sus correspondientes licencias de uso, de las que asimismo carece la Consejería, que son necesarias para garantizar fiabilidad y precisión, así como su permanente actualización, dado que el sector es altamente dinámico y competitivo. Por esta misma razón, aún disponiendo de dichas herramientas, se carecería de la experiencia de uso que se precisa.

Concretamente, serían necesarias herramientas para:

- Dibujo asistido.
- Cálculo de cimentación y estructuras.
- Cálculo de las instalaciones (electricidad, iluminación, ventilación, climatización, etc.)
- Elaboración de Mediciones y Presupuesto.
- Programas para calificación de eficiencia energética.
- Realización del modelo de información del edificio, mediante uno o una combinación de los software BIM Autodesk Revit, Grafisoft ArchiCAD y Nemetschek Allplan.
- Análisis y auditoría y otras necesidades de proyecto: Naviswork, Tekla Structures, BIM Sight, Solibri, EcoDesigner, Vasari, BCM, Allpha, Atlantis, Cinema, etc.
- etc.

Por estas y otras razones, para este tipo de trabajos, la contratación externa es la fórmula general alcanzada de forma progresiva por la práctica totalidad de las administraciones públicas, desde la publicación del Real Decreto 1465/1985, de 17 de julio, sobre contratación de trabajos específicos y concretos, no habituales, en la Administración del Estado, sus Organismos autónomos y la Seguridad Social, estando ampliamente consolidada y preservándose la Administración para sí su efectivo control.

En Sevilla, en la fecha de la firma electrónica.

Fdo.: LA JEFA DEL SERVICIO DE OBRAS Y PATRIMONIO,

Mª Auxiliadora Calvo Egido

VºB EL COORDINADOR

Rafael Cano Montes